

Congreso
179

Nº 179



cción Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Junio 20.

1825.

1825

Mo u 825.

No 26.

1

El Municipio de San Diego Capital de la rep.^a de
Nuevo Mexico, y de la Intendencia de la Union.

20 de junio

Esta Municipalidad en Sesion n. 25 del 30 de
Mayo ultimo al art. 4.º acordó lo q.º sigue.
"Feniendose presente q.º a este Pueblo
se ha dado indebidam^{te}. el nombre de Tres
Lagos, pues si se atiende a los fragos q.º lo ba-
ñan devia darsele el de Dos-lagos p.º ser Tri-
bi y el de la Cruz los mayores y reconside-
ran todos, habia de ser el de Cinco-lagos p.º ser
este el numero de los q.º pasan p.º él, indugen-
do los dos referidos; y atendiendo a demas q.º este
nombre es hijo del antepo y del tipo. como lo ma-
nifiesta la observacion p.º q.º antes solo ha Ma-
nado Pueblo del Valle de Salamanca, de
Henovia y otros, parece deve fijarsele el q.º le
corresponda segun las circunstancias. En este con-
septo y el de que no puede derivarse de la et-
imologia de los fundadores ni Pobladores p.º habien-
do unos y otros de distintas procedencias; y
asi por que los Misioneros fundadores unos fue-
ron de España y otros de America y los Poble-
dors parte de Garabito, parte del Norte, parte
de la Estrella, de Salamanca de Saraba y o-
tros de q.º apenas hay noticia, entrando en esta
cuenta algunos vecinos de Cartago S. Jore &c.

g.^o igualmente se han establecido y actualment.^{te} se
establecen en este punto, Cae la Municip.^{al} de
ber concurrir a este principio de coleccion, y par
tiendo de el, reflexionand y discutiend sobre el
nombre g.^o mejor conveniga. = Considerando
que g.^o siendo estos habitantes de distintas Na
ciones y lugares, de distintas costumbres y
quase, y tendidos a radicarse aqui en dis
tintas epocas, se han mantenido unidos sin
la menor rivalidad, unidos sp.^{re} al Q.^{no}. y
bien, unidos p.^a obediencia a las autorida
des Eccl.^{as} y civiles supremas y locales, uni
dos quando pertenecian a la Mision, uni
dos luego q.^o se entrego el Pueblo al ordinario,
y lo que es mas g.^o manifestandose p.^a la ex
periencia en otros paises la desafeccion entre
ladinos e indigenas; en este, en todos tiempos,
han estado unidos unos y otros en sus nego
cios publicos y privados, y unidos en fin, a
respetar los derechos y propiedades de los demas
Pueblos y p.^a hacer sean respetados los q.^o al
suyo corresponden, haviendose declarado una
esta uniformidad, quando en el año de 823
mando el C. Jefe Politico Sup.^o g.^o en este dis
trito solo hubiere un Alcalde, dos Regidores
y un Sindico Procurador electos indistintam.^{te}
de sujetos idoneos entre unos u otros, y puesta en
execucion la orden sin la mas chica oposi

on, hasta la fha. se obexba como si ³hubiere ²
sido costumbre antigua, obedeciéndose mutua-
mente; y así es q.^o bajo qualq.^o sentido se encu-
entra la mayor armonia y correspondencia
entre estos Ciudadanos y familias; en cuya con-
secuencia se acordó: Que en lo sucesivo se lla-
mame este Pueblo = Pueblo de nra. Sra. del Pilar
de la Union. = Que con la oportunidad debida
se debe este acuerdo a la Legislatura ordina-
ria del Estado p.^o q.^o en uso de sus soberanas
Atribuciones se digne hacer la gracia y mer-
ced de darle aprobacion y mandarlo publi-
car y guardar en todos los lugares del mismo
Estado, haciendo presente, a demas a aque-
lla Soberania p.^o su aprobacion q.^o p.^o el
Accept. interior se ha dividido p.^o ahora la
poblacion en tres Cuarteles o Barrios, lla-
mando al primero en el oriente p.^o sea ba-
ñado del Rio la Cruz = Cuartel de la Cruz =
al segundo p.^o estar en el Va Yolecia y en e-
lla la Patrona = Cuartel del Pilar; Y al
tercero en el occidente p.^o la advocacion q.^o
de los Vecinos ha tenido alli Sr. Diego = Cuar-
tel de San Diego, esperando de la genero-
sidad de la Asamblea estienda su alca-
consideracion al objeto q.^o se intenta,
Todo lo que de orden de la misma

Municipalidad lo transcribo al. pag.
se sirva elevarlo al consunt. de la Asam-
blea ordinaria de este Estado.

Dios Union Libertad Sala Muni-
cipal de Fier-Vioy Junio 20 de 1825

Rafael conojo Reg.º Srío.

Lle

C. Secret.º Gral. Int.º de Estado y del Despacho